

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2118

### ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

*EXTRACTO de la resolución de la Muy ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 21 de marzo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones estratégicas para la mejora del empleo y desarrollo en el año 2023.*

BDNS (identif.): 683287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta convocatoria las entidades de base asociativa con reconocimiento institucional como interlocutores sociales, que desarrollen en la ciudad de Zaragoza proyectos de mejora de la empleabilidad de acuerdo con los objetivos incluidos en el «Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023», aprobado con fecha de 21 de febrero de 2020 y actualizado para 2023 por acuerdo de 23 de febrero, que en el momento de presentación de su solicitud reúnan los requisitos mencionados a continuación, que deberán mantenerse, al menos, durante la ejecución del proyecto subvencionado:

- a) Tratarse de una entidad de las referidas en el párrafo anterior.
- b) Estar inscrita en los Registros públicos correspondientes.
- c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- d) Llevar, a fecha de solicitud de subvención, al menos cinco años en la ejecución de programas de mejora de la empleabilidad.
- e) Localizar el proyecto objeto de subvención y tener su sede social o un centro de actividad, en la ciudad de Zaragoza.
- f) Contar con medios materiales y personales suficientes para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- g) Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT, la TGSS y la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- h) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos o sus entidades dependientes.
- j) No estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las entidades y organizaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, o en contra de los derechos de las personas LGTBI, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón, y el artículo 39.3 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de Igualdad y



Protección Integral contra la Discriminación por Razón de Orientación Sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Dentro del contexto de la nueva situación económica y social, las entidades solicitantes presentarán proyectos que estén incluidos en alguna o varias de las siguientes líneas:

1. Prospección y análisis del mercado de trabajo local.
2. Prospección y análisis de la estructura productiva local.
3. Diseño y propuestas de formación para el empleo.
4. Intermediación laboral y adecuación entre oferta y demanda de trabajo.
5. Orientación e inserción laboral.
6. Emprendimiento y segunda oportunidad.
7. Consolidación y crecimiento de la actividad emprendedora y empresarial.
8. Orientación académico profesional.

Las entidades que presenten proyectos a esta convocatoria de subvenciones deberán fundamentar claramente y con precisión las necesidades a las que se pretenda dar respuesta, acreditando asimismo la adecuación de las actividades propuestas al objetivo de mejora de la empleabilidad propuesto y que deberá estar dirigido a personas empadronadas en Zaragoza, desempleadas o en mejora de empleo, o trabajadores en ERTE, o que deseen iniciar una actividad empresarial con o sin trabajadores, o que deseen emprender acciones para mejorar, consolidar o expandir su empresa.

Segundo. — *Objeto.*

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a las entidades de base asociativa con reconocimiento institucional como interlocutores sociales, que desarrollen en la ciudad de Zaragoza proyectos de mejora de la empleabilidad de los recogidos en la cláusula sexta, «Tipos de proyectos», de acuerdo con los objetivos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión de fecha 21 de febrero de 2020 y actualizado para el ejercicio 2023 por acuerdo de 23 de febrero de 2023

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se regirán por la convocatoria aprobada por la resolución de la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 21 de marzo de 2023, publicadas en el BOPZ y en la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<https://web.zaragozadinamica.es/>), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 21 de febrero de 2020 y actualizado para el ejercicio 2023 por acuerdo de 23 de febrero de 2023, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a un total de 125.000 euros, a disponer con la aplicación de la partida presupuestaria 2023-06-2411-48001, «Plan estratégico de empleo y desarrollo (concurrencia competitiva)» del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ordenanza General municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, en concordancia con el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 34.10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, la financiación podrá alcanzar el 100% del proyecto presentado, con arreglo a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza.

El importe de subvención a conceder a cada entidad beneficiaria podrá ser, como máximo, la menor de las siguientes cantidades:

1. El 100% de los gastos corrientes del proyecto.



2. El 100% del importe del proyecto presentado a subvención en la parte no cubierta por otras ayudas públicas.

3. El importe solicitado por la entidad.

4. 65.000 euros, establecido como límite máximo por la convocatoria.

El importe mínimo de subvención a conceder será de 10.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe de subvención no alcance esta cantidad

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la aplicación a cada una de las solicitudes recibidas de los criterios de valoración establecidos en la cláusula duodécima, «Criterios de valoración», y por el posterior reparto de la totalidad de la partida presupuestaria en proporción a las puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos, con respeto a los límites establecidos en la convocatoria y sin que pueda superarse en ningún momento el presupuesto del proyecto presentado ni el importe de subvención solicitado.

Las entidades beneficiarias cuyo proyecto no haya sido subvencionado en su totalidad por Zaragoza Dinámica podrán percibir otras ayudas públicas hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimocuarta, «Compatibilidad», de la presente convocatoria.

La entidad solicitante deberá presentar un presupuesto del proyecto para el ejercicio de 2023, incluyendo los gastos ya realizados a fecha de presentación de la solicitud.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

Las solicitudes de subvención para la realización de acciones estratégicas para la mejora del empleo y desarrollo en el año 2023 podrán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de la convocatoria.

La solicitud de subvención y la documentación requerida en la convocatoria (<https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/dossier.17>) deberá ir dirigida a la Presidencia de Zaragoza Dinámica y presentarse por alguno de estos medios:

—A través de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica: accesible a través de la dirección [sede.zaragozadinamica.es](https://sede.zaragozadinamica.es).

—De forma presencial en el Registro de Zaragoza Dinámica, sito en la calle José Luis Albareda, 4, planta 2, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14.00, de lunes a viernes, excluidos festivos.

—Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia del resguardo de presentación de la solicitud al siguiente correo electrónico: [gerencia@zaragozadinamica.es](mailto:gerencia@zaragozadinamica.es).

Para solicitar información sobre la presente convocatoria pueden llamar al teléfono 976 721 059 de Zaragoza Dinámica o concertar en el mismo teléfono cita previa para ser atendidos presencialmente en sus oficinas del edificio Casa del Director, sito en la calle Mas de las Matas, 30, de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de marzo de 2023. — La gerente de Zaragoza Dinámica, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.